

Buenos Aires, 11 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N°: 500/16

ASUNTO: Convocatoria para la acreditación de carreras de grado de Psicología y Licenciatura en Psicología.

VISTO: las Resoluciones N° 136/04 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 343/09 del Ministerio de Educación, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 58 - CONEAU las carreras de Psicología y Licenciatura en Psicología que resultaron acreditadas por un período de tres años deben presentarse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que, de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

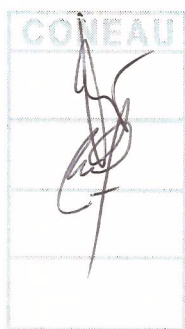
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iniciar la segunda fase del proceso de acreditación de todas las carreras de Psicología cuyo período de acreditación por tres años vence durante 2016.

ARTÍCULO 2º.- El proceso referido en el artículo 1º será instrumentado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Abrir la formalización para la participación en esta convocatoria hasta el día 12 de agosto de 2016, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la

Res. 500/16



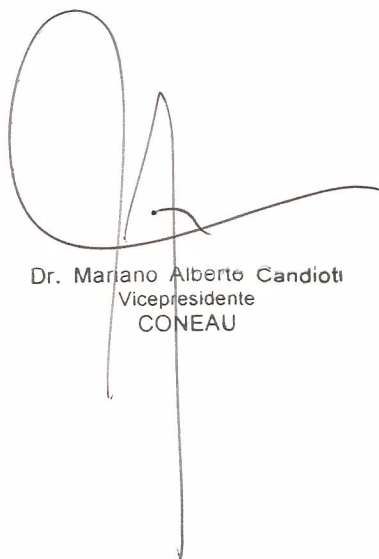
página web de la CONEAU, el que deberá además ser enviado a esta institución firmado por la autoridad máxima de la Universidad.

- Semana del 22 de agosto de 2016: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 22 de agosto de 2016 y la semana del 20 de febrero de 2017: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 24 de febrero de 2017: fecha límite para la presentación del formulario electrónico e informe de autoevaluación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 500 - CONEAU - 16




Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU